

CONSTANCIA: Popayán, 9 de febrero de 2024.- Informando que por la Oficina de Reparto de la DESAJ nos correspondió el presente proceso de Deslinde y Amojonamiento No. 2024-076. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Demandada: ROBERTH ALIRIO CALDERON MUÑOZ
Radicado: 1900140030022024-0007600

Interlocutorio No. 281

PUNTO A TRATAR

Se encuentra a Despacho la demanda DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO a través de apoderado judicial en contra de ROBERTH ALIRIO CALDERON MUÑOZ.

Revisado el certificado catastral especial, se establece que el avalúo catastral para el año 2021 del predio en poder del demandante asciende a la suma de \$8.317.774.000, valor que determina la cuantía de la demanda, tal como lo consagra el numeral 2° del artículo 26 del C. General del Proceso: norma que establece lo siguiente: “En los procesos de deslinde y amojonamiento, por el avalúo catastral del inmueble en poder del demandante” en razón de la cuantía que supera los 150 S.M.L.M.V., luego el presente asunto es de mayor cuantía, por lo que ateniendo lo dispuestos en el artículo 26 del C.G.P. su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles del Circuito de

Popayán de como lo dispone el Parágrafo único del canon 20 ejusdem.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN,

RESUELVE:

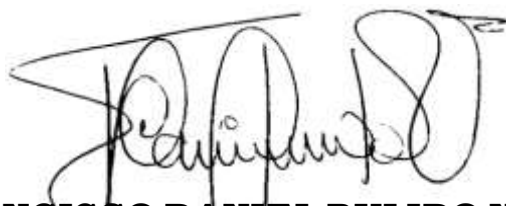
PRIMERO: RECHAZAR la demanda DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO a través de apoderado judicial en contra de ROBERT ALIRIO CALDERON MUÑOZ.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al despacho competente JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (OFICINA DE REPARTO) por intermedio de la OFICINA DE LA DESAJ Popayán.

TERCERO: Esta Decisión no admite recurso alguno (CGP art. 139, inciso 1°).

CUARTO: ANOTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', is written over a faint, circular official stamp.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ

elz